



# Derechos Reprográficos en Argentina

## Metodología para la definición de Tarifas\*

(\*) Trabajo realizado por la consultora **Dinámica | Economía y Estrategia** y la colaboración de Lic. Karina Prieto.

marzo 2025

## Índice de contenidos

<b>1. Introducción</b> .....	3
<b>2. Metodología para definir el Tarifario</b> .....	3
2.1. Convenios generales y específicos .....	4
2.2. Recopilación de datos en tiempo real .....	4
2.3. Diferenciación geográfica .....	4
2.4. Segmentación como base del análisis .....	5
2.4.1. Instituciones Educativas .....	5
2.4.2. Centros de Copiado .....	6
2.4.3. Entidades Públicas.....	7
2.4.4. Bibliotecas.....	8
2.4.5. Empresas.....	9
2.5. Enfoque dinámico.....	10
<b>3. Determinación de tarifas reprográficas</b> .....	11
3.1. Universidades.....	11
3.2. Otros niveles educativos y centros de idiomas .....	17
3.3. Centros de impresiones.....	19
3.4. Bibliotecas .....	21
3.5. Empresas.....	24
<b>4. Política comercial</b> .....	24
4.1. Equidad regional.....	25
4.2. Progresividad .....	27
4.3. Reciprocidad .....	28
4.4. Forma de pago.....	29
<b>5. Propuesta de Tarifario 2025</b> .....	30
<b>6. Tarifario para usos de prensa</b> .....	33
<b>7. Tarifario para usos fotográficos</b> .....	35

## **1. Introducción**

El marco legal argentino consagra el Derecho de Autor reconociendo que el autor tiene un derecho exclusivo, integrado por derechos patrimoniales y morales, que le proporciona un reconocimiento a su trabajo al tiempo que le permite obtener una compensación económica justa por sus actividades creativas.

El Centro de Administración de Derechos Reprográficos de Argentina (CADRA), en el marco de la responsabilidad conferida de proteger y gestionar colectivamente los derechos de autor, facilita a los usuarios de material protegido el acceso a esas creaciones para que puedan utilizarlas y compartirlas legalmente.

En función de ello, CADRA otorga licencias que autorizan la reproducción parcial y legal —en papel o digitalmente— de libros, revistas u otras publicaciones (sin que exceda el 20% de la obra o un capítulo entero) y de obras fotográficas protegidas por el derecho de autor y que administra, percibiendo una remuneración a cambio. Se instituye, de esta manera, una herramienta para el uso responsable del material protegido, al tiempo que contribuye a la sostenibilidad del ecosistema creativo sobre el cual se yergue el acervo cultural.

## **2. Metodología para definir el Tarifario**

La determinación pertinente de tarifas por el uso de repertorio protegido exige racionalidad económica a partir de criterios objetivos, transparentes y proporcionales al uso efectivo del material en cuestión.

La consideración de experiencias de referencia internacional y regional resulta esencial para una construcción metodológica alineada con las mejores prácticas reconocidas, a partir de las cuales extraer lecciones valiosas y adaptar soluciones efectivas a la realidad local argentina. Así, la utilización del benchmarking de las asociaciones de derechos reprográficos de España, Colombia, Chile y Australia aporta perspectivas variadas sobre estructuras tarifarias, procesos de licenciamiento y modelos de colaboración con los usuarios pasibles de adecuarse a las prácticas vernáculas, a la diversidad de segmentos a considerar y al marco regulatorio específico vigente.

Reconociendo la diversidad de usos y necesidades de los distintos sectores involucrados en esta práctica es conveniente desarrollar la metodología en coordinación y cooperación

con los usuarios de licencias. Esta interacción no solo fortalece la legitimidad del sistema, sino que también permite incorporar realidades operativas particulares en la determinación de las tarifas.

La propuesta metodológica adoptada debe entenderse como la construcción de un tarifario integral que recepta tales heterogeneidades y que para ello requiere la consideración de un conjunto de elementos que a continuación se precisan.

### 2.1. Convenios generales y específicos

El establecimiento de acuerdos marco para sectores amplios (como instituciones educativas, centros de copiado, bibliotecas) y la incorporación de arreglos particulares, a través de convenios específicos, permite reconocer las realidades propias de cada usuario y establecer una tarifa acorde a la modalidad de uso del repertorio protegido. De esta manera, quedan mejor delimitadas las pautas que reglan los compromisos de las partes, contribuyendo al logro del objetivo perseguido.

Tomar como referencia los modelos de asociaciones en España<sup>1</sup>, Colombia<sup>2</sup>, Chile<sup>3</sup> y Australia<sup>4</sup>, aporta valor al logro de nuestro objetivo.

### 2.2. Recopilación de datos en tiempo real

Incentivar a los usuarios a compartir información concreta sobre el uso de repertorio protegido, permite ajustar la metodología de forma dinámica y basada en evidencia y especificidad de cada usuario.

De esta forma, se implementa un sistema de reporte y monitoreo periódico que hace a la transparencia, al tiempo que fortalece la confianza mutua entre las partes.

### 2.3. Diferenciación geográfica

Distinguir la ubicación geográfica de los usuarios posibilita captar la heterogeneidad regional emergente de las realidades sociales y económicas observadas a lo largo de nuestro país.

Incorporar esta información relativa a brechas de ingreso contribuye a calibrar las tarifas, de manera tal que logren introducir consideraciones de equidad.

---

<sup>1</sup> Centro Español de Derechos Reprográficos (CEDRO). Asociación sin ánimo de lucro de autores y editores de libros, revistas, periódicos y partituras, editadas en cualquier medio y soporte.

<sup>2</sup> Centro colombiano de Derechos Reprográficos (CDR)

<sup>3</sup> Sociedad de Derechos de las Letras (SADEL)

<sup>4</sup> Copyright Agency Limited (CAL)

## 2.4.Segmentación como base del análisis

La correcta segmentación de los usuarios es esencial para definir tarifas que reflejen de manera justa y proporcional el uso del repertorio protegido. Con este fin, se identifican cinco segmentos principales en función de la naturaleza de sus actividades y patrones de uso: Instituciones Educativas, Centros de Copiado, Entidades Públicas, Bibliotecas y Empresas.

En cada segmento, se describen cuatro aspectos clave:

- i. Descripción general: la finalidad o actividad principal del segmento.
- ii. Criterios de diferenciación: factores que justifican un tratamiento tarifario particular.
- iii. Alcance de uso: indicadores específicos del volumen o la modalidad de reproducción parcial.
- iv. Referencias comparativas (benchmarking): lecciones o prácticas relevantes de asociaciones de reprografía países de interés.

### 2.4.1. Instituciones Educativas

#### *Descripción general*

Esta categoría alcanza a las instituciones educativas de los distintos niveles de enseñanza, tanto de gestión pública como privada, y los centros de idiomas. Su actividad principal consiste en la enseñanza, formación académica y la investigación.

#### *Criterios de diferenciación*

- Nivel educativo: Primario, secundario, terciario, universitario y de posgrado.
- Centros de idiomas: No aplica.

#### *Finalidad de la impresión*

Uso en procesos de enseñanza, investigación, documentación administrativa, etc.

#### *Alcance de uso*

Volumen de reprografía: Alto, relacionado con materiales de estudio y docentes (libros de texto, apuntes, artículos científicos).

### *Frecuencia de uso*

Puede variar según la cantidad de estudiantes y la intensidad de la carga lectiva.

### *Modalidad de reproducción parcial*

Impresiones, digitalizaciones, plataformas virtuales de distribución interna.

### *Referencias comparativas*

- España: Tarifas escalonadas según el nivel educativo y convenios marco con redes de universidades.
- Colombia: Convenios sectoriales con instituciones de educación superior y escuelas, con licencias que ajustan la tarifa de acuerdo con el número de estudiantes y el grado de uso de obras protegidas.

## 2.4.2. Centros de Copiado

### *Descripción general*

Este segmento reúne establecimientos comerciales o internos (dentro de instituciones) que ofrecen servicios de reproducción parcial: impresiones, escaneos y otros formatos asociados.

### *Criterios de diferenciación*

- Ubicación: Dentro de universidades, cerca de espacios académicos o en áreas no relacionadas con el ámbito educativo.
- Capacidad tecnológica: Desde máquinas básicas de fotocopiado hasta equipamiento de impresión a gran escala y servicios digitales.

### *Finalidad de la impresión*

Uso en procesos de enseñanza, investigación, documentación administrativa, etc.

### *Alcance de uso*

Volumen de impresiones: Suele ser alto, con picos en temporadas de exámenes y períodos académicos clave.

### *Perfil de clientes*

Estudiantes, docentes, particulares, empresas y otros organismos.

#### *Frecuencia de uso*

La intensidad de reproducción depende del horario de funcionamiento, la amplitud de servicios y la demanda regional.

#### *Modalidad de la reproducción parcial*

Impresiones, escaneos y otros formatos asociados.

#### *Referencias comparativas*

- España: Modelos de licencias colectivas para grupos de copisterías y regulación para servicios en-campus.
- Australia: Categorización de centros de copiado según facturación o número de empleados, lo cual facilita escalas de licencias.
- Colombia: Acuerdos con copisterías cercanas a instituciones académicas; se establecen criterios diferenciados según la ubicación y el tamaño del operador, con énfasis en la relación con el sector educativo.

### 2.4.3. Entidades Públicas

#### *Descripción general*

Se trata organismos del Estado (municipales, provinciales o nacionales), con sus distintos estrados y dependencias que dependen de fondos públicos para sus operaciones. Actividades propias de la administración gubernamental, en la que se utilizan impresiones para consultas, difusión educativa, gestión administrativa o archivo

#### *Criterios de diferenciación*

- Ámbito de actuación: Municipal, provincial o nacional
- Grado de servicio a la comunidad: Algunas entidades brindan acceso directo al público, otras se centran en tareas internas

#### *Finalidad de la impresión*

Documentos internos, informes, consulta, dictámenes, folletería institucional, otros.

#### *Alcance de uso*

Volumen de reproducción variable, según la cantidad de usuarios y la frecuencia de trámites, archivos o proyectos.

#### *Referencias comparativas*

- España: Modelos de pago colectivo en organismos estatales, ajustados a sus presupuestos anuales.
- Colombia: Marco de licenciamiento para entidades estatales con topes anuales y tarifas proporcionales a la documentación oficial reproducida, considerando el presupuesto público asignado.

### 2.4.4. Bibliotecas

#### *Descripción general*

Considera bibliotecas públicas y privadas, cuya misión es la preservación, difusión y préstamo de material bibliográfico.

#### *Criterios de diferenciación*

- Naturaleza de la institución: pública o privada.
- Tipo de usuarios: estudiantes, investigadores, público en general.

#### *Finalidad de la impresión*

Principalmente consulta y estudio, con o sin fines lucrativos.

#### *Alcance de uso*

Volumen de circulación, acorde al tamaño del acervo y al número de visitas diarias.

#### *Intensidad de uso*

Variable, dependiente de las demandas de los usuarios y la disponibilidad de recursos digitales.

#### *Modalidad de reproducción parcial*

Digitalización de documentos, provisión de impresiones, catálogos online.

### *Referencias comparativas*

- España: acuerdos marco para bibliotecas públicas y universitarias que contemplan tarifas reducidas dada su función social.
- Colombia: Licencias que reconocen la función cultural de las bibliotecas, con tramos tarifarios especiales para bibliotecas públicas y descuentos a instituciones dedicadas a la investigación o el patrimonio literario.

### 2.4.5. Empresas

#### *Descripción general*

Comprende organizaciones con fines de lucro, sociedades civiles, sociedades de servicios profesionales, con diferentes niveles de uso de material protegido para fines internos o de negocio.

#### *Criterios de diferenciación*

- Tipo de organización: empresas con fin de lucro, sociedades profesionales, otras sociedades civiles
- Tamaño: micro, pequeñas, medianas y grandes empresas

#### *Finalidad de la reproducción*

Documentos internos, Manuales y protocolos, Estudios, informes, dictámenes, escritos judiciales, material formativo, marketing, etc.

#### *Alcance de uso*

Volumen de copias puede variar en función del tamaño de la empresa y la frecuencia de reproducción.

#### *Modalidad de reproducción parcial*

Impresiones masivas, digitalizaciones, distribución interna de manuales y reportes.

#### *Intensidad de uso*

Alto asociado a utilización de manuales, instructivos, buenas prácticas, instructivos y procedimientos de estandarización.

Medio asociado a actividades de investigación, documentos y bibliografía.

### *Referencias comparativas*

- España: tarifas moduladas en función del número de empleados y el volumen estimado de copias.
- Australia: licencias específicas para empresas intensivas en contenidos (medios, editoriales) y regímenes simplificados para sectores con menor uso.
- Colombia: Contratos escalonados según facturación o número de empleados, y licencias colectivas que facilitan la administración de derechos para empresas con gran volumen de reproducción.

## 2.5. Enfoque dinámico

Tal como se ha mencionado inicialmente, esta propuesta metodológica representa un primer esfuerzo técnico para la determinación de tarifas con racionalidad económica y representativas del valor del repertorio protegido.

La incorporación de mecanismos de cooperación con los usuarios prevista para recopilar información relevante es central para realizar eventuales ajustes y perfeccionar el proceso de determinación tarifaria. Esto da carácter evolutivo a la metodología propuesta, que se seguirá perfeccionando a través de un proceso de mejora, que permita representar más acabadamente el valor de la remuneración del derecho de autor que deben realizar los usuarios, en el contexto de sus actividades.

Entonces, a través de la colaboración con los usuarios, la recopilación de datos y la celebración de convenios, se irá refinando progresivamente la metodología, favoreciendo el grado de cumplimiento de los derechos de autor, de manera sostenible.

Al nutrir esta metodología con la experiencia de asociaciones de reprografía en distintos contextos (España, Colombia, Chile y Australia) y avanzar en un trabajo conjunto con los actores locales, CADRA se encamina hacia un sistema tarifario robusto, que no sólo cumpla con la legislación nacional, sino que también potencie el crecimiento y la innovación de las actividades creativas de Argentina.

### 3. Determinación de tarifas reprográficas

#### 3.1. Universidades

La presente sección describe el método definido para fijar el canon de derechos de autor en el entorno universitario, conforme se describe detalladamente a continuación.

##### 1. Introducción metodológica

En las universidades, la reproducción parcial de obras protegidas se extiende tanto al uso de equipos de impresión en bibliotecas o dependencias internas como a la digitalización y posterior puesta en línea de los mismos contenidos. Con esta organización, la institución asume una responsabilidad ineludible: es ella quien habilita al alumnado el acceso y uso de materiales protegidos por derechos de autor. Aun cuando la dinámica operativa varíe entre un documento impreso y uno digitalizado, el objetivo siempre es facilitar el estudio y la formación académica.

Una primera definición por adoptar, respecto de la licencia, es el establecimiento del principio de no discriminación en función del soporte a utilizar en la reproducción parcial. En línea con las convenciones internacionales<sup>5</sup> se reconoce el derecho exclusivo de reproducción de obras literarias, sin discriminar el tipo de soporte, por lo que se hace extensivo tanto a impresiones como al soporte digital. Por tanto, se define que las universidades deben asumir los costos por el uso de derechos de autor sobre material protegido sin discriminar entre impresiones o soporte digital.

Por otro lado, la experiencia demuestra que discriminar tarifas en categorías no sólo encarece la administración de los derechos, sino que también puede generar incertidumbre en los usuarios y en los propios titulares de las obras, por lo que merece la pena hacer una examinación mayor.

En términos económicos, la impresión en papel es más costosa que la digital, dado que requiere utilizar otros insumos en el proceso de reproducción. Sin embargo, la copia digital, pese a ser casi gratuita en su reproducción sucesiva (costo marginal insignificante), ofrece la ventaja de llegar a un número potencialmente infinito de alumnos, lo que incrementa enormemente el alcance de la obra. En definitiva, la aparente desventaja de un formato se compensa con las bondades que ofrece el otro.

---

<sup>5</sup> Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas (enmendado en 1979) y Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor (WCT, 1996), Acuerdo sobre los ADPIC (TRIPS, 1994).

Mantener un solo canon permite que la universidad rinda cuentas de manera integral, abarcando todo el repertorio que efectivamente reproduzca. Este modelo brinda claridad a los docentes y estudiantes, quienes sabrán que cualquier impresión —sea en papel o en formato digital— se ampara en la misma licencia. Por su parte, la institución evita tareas administrativas múltiples y puede consolidar en un único circuito la adquisición, pago y seguimiento de su contrato.

Por último, resulta evidente que la transformación tecnológica en el mundo de la educación se aceleró notablemente en los últimos tiempos, generando cambios continuos en la ponderación efectiva de materiales físicos y digitales (desde los primeros hacia los segundos). No obstante, ambos soportes conviven en muchas instituciones, especialmente en las instituciones públicas.

Las bibliotecas universitarias no quedan al margen de este esquema. La universidad decide colocar equipos de impresión en esos espacios y proporcionar un servicio que, en esencia, permite al estudiante llevarse un fragmento de la obra en papel. No tendría sentido una tarifa separada cuando ese acto de reproducción parcial depende plenamente de la propia casa de estudios. La misma lógica rige para la entrega directa de ejemplares impresos, en caso de que la institución asuma el rol de editora parcial o de distribuidora activa. Aquí es importante resaltar que los usuarios (universidades, bibliotecas, centros, etc.) no están autorizados a entregar ejemplares completos impresos.

El enfoque elegido simplifica la gestión, al tiempo que recompensa los costos: el canon único reconoce que el formato papel encierra un mayor costo de producción, mientras que el soporte digital expande sin barreras el alcance de cada material. Así, la universidad cubre con un mismo instrumento todos los canales por los que circulan las obras, responde a sus compromisos de cara a los titulares de derechos y se alinea con una realidad educativa que año a año se transforma a mayor velocidad.

## 2. Supuestos básicos de referencia, datos y estimaciones

Bibliografía utilizada por alumno: Se aproxima la cantidad de páginas que, en promedio, es necesario que lean alumnos universitarios a fin de adquirir conocimientos impartidos en materias cursadas en un año de la carrera. Para ello, se seleccionan las carreras que tienen mayor cantidad de egresados (Abogacía, Contador Público Nacional, Enfermería,

Administración de Empresas, Arquitectura y Urbanismo, Psicología, Medicina), las cuales representan el 40% del total de egresados en el año<sup>6</sup>.

Para cada carrera se desagrega el material de estudio utilizado en un año de estudio según su tipología<sup>7</sup>, distinguiendo los rangos de cantidades de páginas (mínimas y máximas) utilizadas (Ver Tabla N°1).

**Tabla N°1: Datos promedio de páginas de estudio por tipo utilizadas por alumno.**

Categoría	Repertorio protegido	Abogacía		Contador		Enfermería		Administración		Arquitectura		Psicología		Medicina	
		Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max
Libros de texto	100%	400	700	200	500	250	600	200	500	200	500	300	600	300	650
Lecturas complementarias	100%	100	150	100	250	50	200	100	250	100	150	100	300	100	250
Notas y guías de estudio	2%	50	100	50	150	50	250	50	150	50	100	100	200	100	200
Estudios de diseño y proyectos	50%	0	0	0	0	0	0	0	0	50	150	0	0	0	0
Manuales y guías técnicas	80%	0	0	0	0	0	0	0	0	100	200	0	0	0	0
Códigos y leyes	70%	100	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Casos y jurisprudencia	10%	50	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lineamientos y protocolos clínicos	70%	0	0	0	0	100	250	0	0	0	0	0	0	100	250
Total material protegido por materia	-	576	1082	301	753	371	980	301	753	431	912	402	904	472	1079
Materias por semestre	-	4	6	4	6	4	6	4	6	4	6	4	6	4	6
Promedio estimado por año	-	8.796		5.722		7.364		5.722		7.196		7.032		8.362	

Fuente: elaboración propia

**Repertorio protegido:** Para cada tipo de bibliografía utilizada se establece un coeficiente que refleja la porción de repertorio protegido. A modo de ejemplo se señala que en el caso de Libros de textos se asigna 100% de material protegido, al igual que lecturas complementarias. En el caso de Códigos y leyes se asigna 70%, mientras que las Notas y guías de estudio se asigna sólo 2%.

Deriva de ello, el promedio anual de páginas de material protegido utilizado por cada alumno egresado de las carreras seleccionadas, y luego el promedio ponderado de páginas utilizado en nivel educativo de grado universitario y superiores.

<sup>6</sup> Fuente: Ministerio de Educación a partir de pedido de acceso a la información, datos para el año 2019.

<sup>7</sup> En el caso de Medicina el material se desagregó en: Libro de texto, Lecturas complementarias, Notas y guías de estudio, Protocolos clínicos y Guías.

**Tabla N°2. Cantidad copias por carrera y promedio ponderado**

Carrera	Copias por materia anual	Egresados 2019	Participación egresados
Abogacía	8.796	13.948	25,4%
Contador Público Nacional	5.722	9.410	17,2%
Enfermería	7.364	7.504	13,7%
Administración de Empresas	5.722	6.899	12,6%
Arquitectura y Urbanismo	7.196	6.402	11,7%
Psicología	7.032	5.439	9,9%
Medicina	8.362	5.256	9,6%

<b>PROMEDIO PONDERADO</b>	<b>7.283</b>
---------------------------	--------------

Fuente: elaboración propia

Costo promedio de la impresión: En base a un segundo relevamiento realizado sobre precios vigentes en centros de impresión ubicados en distintas localizaciones del país (Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Gran Buenos Aires, Córdoba, Salta, Santa Fe, Mendoza) se establece un precio referencial medio de AR\$60 por página impresa. Se asume que este valor comercial cubre, en promedio, todos los insumos necesarios para llevar adelante el proceso productivo y permite una rentabilidad “normal” para los establecimientos. Por tanto, a fin de aproximar el costo neto de reproducción de una página, se detrae de ese valor promedio un 10% en concepto de rentabilidad, arribando a un valor de AR\$54,5/página. En base a este valor se computa el importe correspondiente a los derechos de autor.

Canon: la proporción del valor de la página reproducida que corresponde a los titulares de derechos, en concepto de remuneración por el uso intelectual de la obra, se establece en el nivel de 2%.

Bibliografía original: con el fin de fundamentar la razonabilidad económica del canon definido, se utiliza de referencia el valor de la bibliografía protegida en versión original. Los precios de mercado correspondientes a libros y manuales de las materias medulares de las carreras universitarias seleccionadas dan cuenta de un valor que se sitúa en promedio en torno a AR\$50.000 por libro, de 400 páginas. Deriva de ello, un valor por página de AR\$125.

Aranceles universitarios: como complemento al análisis de razonabilidad económica, se llevó adelante otro cotejo con el valor promedio de los aranceles universitarios 2025 aplicados a instituciones privadas, para las carreras seleccionadas (por cantidad de egresados). Tales datos fueron relevados integrando una muestra referencial, arrojando

un valor de arancel mensual medio de \$500.000, con 10 cuotas al año. En función de ello, la restricción impuesta determina que los derechos de autor sobre el repertorio protegido no pueden superar el 0,5% de dicho arancel anual promedio.

### 3. Determinación del canon

A partir de este volumen o demanda efectiva de copias con protección de repertorio, es posible estimar el valor monetario de las reproducciones. Si bien las alternativas para arribar a dicho valor son múltiples, la escasa disponibilidad de información en Argentina restringe las posibilidades a sólo una de ellas, la cual permite basarse en datos concretos y tangibles. De allí que la valorización se realiza a partir del precio comercial de las fotocopias.

Podría argumentarse que este método no responde necesariamente al valor intrínseco de la obra, ya que la producción de un libro conlleva costos que superan ampliamente los emergentes de imprimir sus capítulos, y que la distribución digital implica costos o beneficios distintos. Sin embargo, la fortaleza de tomar el precio comercial de la impresión es, en esencia, su practicidad y representatividad de la realidad cotidiana de los estudiantes. Por un lado, permite tener un valor de mercado fácilmente observable y ajustado a la experiencia concreta de quien recurre a las copias físicas para acceder a su bibliografía, y por el otro, no se basa en supuestos de costo editorial (que podría variar drásticamente entre tipo de libros, editoriales y canales), ni en la complejidad de valorar una licencia digital.

También se trata de un criterio ágil de actualización, ya que las variaciones en el precio de la fotocopia suelen ser más perceptibles y fáciles de verificar que los cambios en el precio de cada libro o de cada licencia digital.

De este modo, el valor del canon puede adaptarse con relativa sencillez a fluctuaciones de mercado como conceptos de costos o la inflación, respondiendo al objetivo final de sostener un esquema de remuneración a los titulares de derechos sustentable para la universidad y sus estudiantes, al tiempo que refleja lo que efectivamente sucede en la dinámica diaria del consumo de materiales de estudio.

Entonces, en base al valor total neto por hoja reproducida relevado de AR\$54,3 y la cantidad de material protegido utilizada por alumno en promedio, la demanda de cada alumno al año tiene un valor de AR\$397.256.

La experiencia internacional muestra que no existe un parámetro unívoco para determinar el canon aplicable a reproducciones, sino que cada una de las asociaciones

dedicadas a proteger los derechos de autor consensua junto con la comunidad académica y sus socios un valor “justo”. Dicho valor debe representar no sólo una retribución razonable para los autores, sino que también un costo racional dentro de la estructura de erogaciones de las instituciones educativas y, por supuesto, del alumnado.

En tal sentido, se han considerado alternativas con el objetivo de analizar la racionalidad de los resultados emergentes, a la luz del valor actual de la bibliografía original y las matrículas, así como también del tarifario vigente. Como consecuencia del análisis de sensibilidad realizado, se adopta el valor de 2% como canon remunerativo del derecho de autor implicado.

Consecuentemente, al aplicarse sobre el valor comercial de las fotocopias y multiplicar por la cantidad estimada de copias utilizadas con derechos protegidos, arribamos a la tarifa anual aplicable a universidades (Ver tarifario 2025).

Cotejo comparativo: en primer lugar, la tarifa emergente representa una porción muy pequeña respecto de la erogación anual por alumno del servicio educativo universitario o del gasto anual por alumno de universidad pública, resultando entonces razonable y asequible ya que no encarece en absoluto la formación.

#### Impacto de la tarifa por derecho reprográfico a universidades



Por otro lado, el valor de la bibliografía original, calculado a partir del costo estimado por página (estimado en AR\$125), del volumen de promedio de material protegido que un alumno utiliza en el año (7.283 páginas) más el canon por derechos de autor aplicado a

libros (del orden de 10% en promedio en Argentina) supera levemente la cifra de AR\$91.000 anuales. Consecuentemente, el canon aquí propuesto por derecho reprográfico representa el 8,7% de los beneficios esperados por la utilización del repertorio protegido mediante la compra física (en el caso de que sea bibliografía digital, la que puede costar entre 40% y 60% más barata en el mercado, estaríamos hablando de una relación de 17,5%).

Estos **datos respaldan la conclusión de que la tarifa emergente por canon de 2% resulta razonable, asequible y sostenible, ajustada a la realidad de los costos educativos en Argentina.** Al mismo tiempo permite un uso responsable que garantiza una compensación simbólica a los autores y editores por el uso masivo de su repertorio.

### 3.2. Otros niveles educativos y centros de idiomas

Al extender la metodología a otros niveles educativos, se reconoce que la intensidad de uso de bibliografía y la proporción de obras protegidas utilizada suelen ser más bajas. En efecto, en los niveles terciario, secundario y primario, así como también en centros de idiomas, el empleo de textos académicos especializados disminuye y, con él, la exigencia de licencias reprográficas tan amplias como las que requiere la universidad.

Aquí es fundamental mantener un criterio de coherencia que reconozca la diferencia en la demanda de contenido protegido, sin perder de vista la referencia establecida para el nivel superior. En función de ello, se aplica el principio de proporcionalidad, en línea con las experiencias internacionales referenciales analizadas.



La experiencia en España escalona los valores según el nivel educativo, con un patrón que reconoce la menor intensidad bibliográfica que suele darse en los niveles inferiores, sin dejar de asegurar la debida retribución por el uso de repertorio protegido.

Parte de € 8,81 anuales por alumno en enseñanza superior no reglada, para luego recortar el canon aplicado:

- 38% de € 8,81 para nivel secundario (€ 3,34),
- 24,5% del valor a enseñanza primaria (€ 2,16) y
- 23,8% para centros de idiomas (€ 2,1).



Reconocida como la institución con mejores prácticas en la región, tanto por su transparencia metodológica como por su trayectoria en el ámbito académico y sectorial, conforma su tarifario en base al criterio proporcional respecto de la tarifa aplicada al nivel universitario

- Institutos terciarios tienen una tarifa equivalente al 75% de la universitaria,
- Secundarios tarifa equivalente al 25%
- Primarios y pre escolares del 13,3%.

La adopción de las escalas de CEDRO (España) y CDR (Colombia) obedece a dos razones complementarias. Primero, España aporta un largo historial en la gestión de derechos reprográficos, donde se observa una clara diferenciación tarifaria entre los distintos niveles de enseñanza. Segundo, Colombia constituye una referencia regional en función a parámetros que reflejan condiciones económicas y culturales más próximas a las de Argentina que las europeas, por lo que sumar los datos de CDR ayuda a equilibrar la perspectiva.

Si bien las diferencias absolutas de precios y salarios entre esos países y la Argentina impiden una transposición literal de los importes, el elemento valioso es la relación proporcional entre la tarifa destinada al nivel universitario y las tasas aplicadas a los niveles básicos o intermedios.

Al promediar los porcentajes derivados de estos dos contextos (España y Colombia), se consigue una mirada integradora, para ajustar el canon a cada tramo educativo, validado por referencias internacionales que coinciden en la idea de graduar los importes según la complejidad y el volumen de la bibliografía que se reproduce.

Por lo tanto, las tarifas equivalentes para cada tramo quedan configuradas de la siguiente manera:

**Tabla N°3. Tarifa equivalente en relación a la aplicada a Universidades**

Nivel educativo	CEDRO (España)	CDR (Colombia)	Promedio
Universidades	100,0	100,0	100,0
Instituciones técnico-profesionales	100,0	75,0	87,5
Secundario	38,0	25,0	31,5
Primaria y preescolar	24,0	13,3	18,7
Centros de idiomas	-	-	100,0

Fuente: elaboración propia

Específicamente para el caso de Centros de Idiomas, se ha definido adoptar la tarifa que equivale al 100% de la aplicada al nivel superior (universidades).

#### El caso de Sociedad de Derecho de las Letras de Chile

La metodología aplicada por esta sociedad de gestión de derechos tiene un abordaje interesante de conocer por tratarse de una institución muy reconocida; sin embargo no fue tomado como referencia por no ofrecer la desagregación por nivel educativo, tal como es objeto para el caso argentino.

De acuerdo a las últimas resoluciones disponibles, el tarifario de SADEL prevé dos sistemas:

- i. - Sistema de ingresos proporcional al arancel educativo: pago anual del 0,15% del arancel anual por alumno, incluyendo matrícula.
- ii. - Sistema de suma fija (valor indexado): pago anual de 0,20 UF por alumno.

La elección de una u otra metodología recae sobre los usuarios de las licencias, quienes deben informar a que esquema se ajustan dentro del primer mes de cada año.

Al computar los aranceles, se obtienen los siguientes valores:

- i. Arancel proporcional por alumno arrojaría un valor de \$7.500 por año
- ii. Suma Fija, tiene en cuenta la cotización de las Unidades de Fomento, equivale a USD 8,3, que en valores para el mercado argentino equivale a \$9.050 (dólar oficial).

El análisis comparativo con la propuesta metodológica planteada para Argentina arroja valores cercanos al primer sistema, evidenciando el alineamiento de los tarifarios.

### 3.3. Centros de impresiones

Para calcular el canon por derechos de autor aplicable a centros de impresiones se aprecian tres atributos que permiten caracterizar a estos establecimientos:

- a) Zona en la que opera cada establecimiento,
- b) Capacidad de sus equipos y
- c) Porcentajes de obras protegidas que efectivamente se reproducen.

El objetivo es establecer criterios claros que permitan conciliar la retribución justa a los titulares de derechos con la sostenibilidad económica de los locales de fotocopiado.

#### 1. Segmentación por zonas y días hábiles

La cercanía a una universidad determina la probabilidad de que las impresiones involucren material académico (obras protegidas). Se delimitan tres zonas buscando captar, a partir de esa localización el porcentaje de material protegido y la cantidad de días hábiles operativos. Estas diferencias en días de trabajo buscan reflejar la mayor intensidad de la demanda en entornos urbanos sin periodos de inactividad tan marcados como en la zona universitaria, en las que los recesos educativos marcan el ritmo de utilización de los equipos.

**Tabla N°4. Características de centros de impresión por zonas**

Zona	Descripción	Copias protegidas (%)	Días hábiles
A	Mismo código postal de la universidad	50%	180
B	Misma ciudad, distinto código postal	30%	225
C	Localidad sin universidad	15%	225

Fuente: elaboración propia

## 2. Tipos de equipo y horas de funcionamiento

Se clasifican los equipos según su velocidad de impresión (unidades por minuto) y las horas diarias reales de operación. El total de copias anuales depende del producto de estos factores:

- Equipos intermedios: desde 21 impresiones/minuto hasta 49 impresiones por minuto (media 24); 3 horas diarias.
- Equipos avanzados: desde 50 impresiones /minuto (media 50); 3 horas diarias.

Cada categoría responde a la potencia de la máquina, reconociendo que su eficiencia es distinta en cuanto a volúmenes diarios, así como también a la utilización por parte de los centros de impresiones. No obstante, se determina tanto una productividad media como un promedio de horas diarias de funcionamiento que se ubican en extremos inferiores de un rango aceptable, de manera tal de contemplar las realidades dispares de los centros de impresiones y, especialmente, aquellos con una utilización baja de sus equipos.

**Tabla N°5. Características de centros de impresión según Tecnología disponible**

	Min - Max impresiones	Productividad media	Horas diarias
Medio	hasta 39	25	3
Alto	40 y +	40	3

Fuente: elaboración propia

## 3. Cálculo de copias totales y copias protegidas

El procedimiento parte de la velocidad de copiado multiplicada por las horas diarias y por los días hábiles. Luego, se toma la fracción de ese volumen total que corresponde a obras protegidas, según la zona.

Fórmula genérica de cálculo:

Copias/hora = (copias por minuto) × 60.

Copias/día = (copias/hora) × (horas diarias).

Copias/año = (copias/día) × (días hábiles).

Copias protegidas/año = (copias/año) × (porcentaje s/ zona).

#### 4. Determinación del canon sobre el valor de la fotocopia

Se fija el mismo valor comercial por fotocopia que en el cálculo de la tarifa para universidades, neto de la ganancia normal del establecimiento (\$54,5) sobre el cual se aplican el canon por derechos reprográficos.

Luego de un ejercicio de sensibilidad se definió un canon de 1,5% aplicable a este tipo de establecimientos, con tarifas relacionadas al número de impresiones de material protegido y que se integran al tarifario propuesto.

#### 5. Ajustes según la realidad de cada centro de fotocopiado

Para este grupo de usuarios pueden observarse situaciones o circunstancias que ameritan la implementación de ajustes a la propuesta tarifaria, por medio de los cuales parametrizar mejor el cálculo que se realiza, siempre en un contexto de transparencia y cooperación. Algunos de esos factores son los siguientes:

Factor de ocupación: si el equipo no funciona siempre a velocidad máxima, puede aplicarse un coeficiente de corrección (p. ej. 50% o 70% de lo calculado).

Menor número de días: cuando haya recesos o estacionalidad, es posible ajustar el total de días hábiles para reflejar la actividad real.

Porcentaje de obras protegidas: los valores (50%, 30%, 15%) sirven de referencia general; aún si el centro de copiado podría acreditar un porcentaje distinto.

### 3.4. Bibliotecas

Dentro de la estructura tarifaria actual de CADRA, las bibliotecas cuentan con una modalidad que se adapta a sus diversos funcionamientos y formas de operar internamente. En este sentido, el tarifario se subdivide en dos grandes categorías:

1. Por usuario: cada biblioteca compra una licencia anual para la operación de un usuario dentro de su sistema de gestión interno para la impresión o digitalización parcial de repertorio protegido.
2. Por equipo: en este caso, cada biblioteca compra una licencia anual de manera análoga a los centros de impresión, abonando en función de la cantidad de equipos en funcionamiento.

La estructura tarifaria propuesta respeta dicha subdivisión, principalmente por un criterio de practicidad: los usuarios mostraron durante años estar satisfechos con este tipo de tarifario.

En cuanto a la tarifa por usuario, el cálculo resulta similar al contemplado en la metodología para la determinación de las tarifas en instituciones universitarias. Teniendo en claro que esta metodología es una primera aproximación a una racionalización de las tarifas y que, a futuro, se deberá avanzar en una completa sistematización de los datos de uso de repertorio protegido, se trata de hallar una estimación de la cantidad de impresiones reproducidas (digital o físicamente, por principio metodológico justificado anteriormente) para, de esa manera, arribar a un canon justo y equitativo.

La primera complejidad de este caso es que, a diferencia de la estimación del repertorio utilizado por alumnos en un año lectivo, cada organización presenta una utilización diferente en función de la naturaleza de la biblioteca, su ubicación y su política hacia sus usuarios. No obstante, esta complejidad podrá ser resuelta si y solo si se cuenta con un programa de reciprocidad bilateral entre cada biblioteca y CADRA para la correcta computación del repertorio protegido utilizado. La determinación de la tarifa por usuario debe ser un promedio estimado, sobre el cuál muchas organizaciones podrán estar por encima y muchas otras por debajo del nivel de utilización elegido como media.

Prosiguiendo, el insumo fundamental fue el relevamiento de convenios bilaterales históricos entre CADRA y bibliotecas en las que se aproximaron cantidades de escaneos a realizar por año. La cifra promedio es de 4.333 páginas anuales, lo cual se traduciría en 18 impresiones o digitalizaciones parciales de repertorio protegido por día hábil (estimación de días para 2025). Retomando lo dicho anteriormente, esta cifra podrá estar por encima o por debajo de muchas organizaciones, pero resulta a todas las luces una estimación con un sesgo conservador.

De esta manera, asumiendo el mismo valor utilizado para cada copia o digitalización que en el caso de instituciones educativas y el mismo porcentaje de canon, surge la tarifa por año a aplicar para las bibliotecas en la modalidad por usuario.

En cuanto a la tarifa por equipo, en la mayoría de los casos, estas organizaciones no operan como un centro de impresiones ni se encuentran sujetas a la misma demanda que podría registrarse en cercanías de un campus universitario o de otras zonas con alto flujo de estudiantes. Por lo general, su misión principal radica en la consulta y el préstamo de libros, y aunque muchas cuentan con máquinas de fotocopiado, suelen usarse de forma acotada, sobre todo para reproducir secciones puntuales de una obra, artículos o capítulos para estudio. Este comportamiento difiere de lo que sucede en un local orientado a la venta directa de impresiones, donde se percibe una mayor rotación de clientes y un horario de trabajo continuo destinado específicamente a la generación de ingresos mediante el copiado.

En este sentido, una opción razonable es equiparar la actividad de reproducción en bibliotecas con el tipo de establecimiento de centros de impresiones que presenta un volumen de copias menor, un uso más intermitente de los equipos y, por ende, un número reducido de horas de funcionamiento diario. A partir de esta realidad, surge la alternativa de asignar a las bibliotecas un perfil similar al Centro de “Zona C con tecnología media”.

La “Zona C”, en la metodología planteada, alude a contextos donde la reproducción parcial de obras protegidas no es tan intensa ni está vinculada a la presencia cotidiana de grandes concentraciones de estudiantes, como ocurre en los entornos universitarios. Además, los equipos utilizados se caracterizan por tener una menor velocidad de copias por minuto y un horario de uso restringido, lo que coincide bastante con la dinámica de una biblioteca, donde el servicio de impresiones no es el eje central del servicio, sino un complemento para el lector o el investigador.

Aun sin enunciarlo como norma, se comprende que la tarifa correspondiente a la categoría “Zona C / Tecnología media” resulta una aproximación representativa del uso que hacen este tipo organizaciones. Si efectivamente la máquina de copiado se activa sólo cuando un usuario necesita fragmentos específicos de un libro y no se encuentra operando al máximo nivel de forma ininterrumpida, el volumen anual de copias protegidas se aproxima a los rangos más bajos de la escala, lo que se traduce en un canon reducido y adecuado para las posibilidades económicas y financieras de estas organizaciones con fines sociales.

### 3.5. Empresas

A fin de calibrar adecuadamente las tarifas a aplicar a este tipo de usuarios es conveniente profundizar la caracterización de usos posibles, a partir de relevamientos de información que se irán sustanciando en el marco de acuerdos de cooperación.

## 4. Política comercial

La construcción de este tarifario no se reduce exclusivamente a fijar un valor para la retribución justa a los titulares de derechos sino que, por el contrario, pretende también reconocer las particularidades económicas de cada región de nuestro país, facilitar la implementación gradual de las tarifas definidas y promover una interacción cooperativa con los usuarios, a fin de acceder a información que enriquezca las bases de datos de la entidad gestora y contribuya a caracterizar mejor el uso del material protegido.

Se establece entonces una política comercial que opera con parámetros diferenciales que reflejan principios de equidad regional, progresividad en la implementación, incentivos a la reciprocidad informativa y un esquema de pagos adaptado a las necesidades de cada institución, que se instrumentarán al momento de suscribir convenios específicos con cada usuario.

La apuesta por este enfoque integral surge de la necesidad de equilibrar, en un solo modelo, dos dimensiones que a menudo se hallan en tensión: el imperativo de financiar adecuadamente el ecosistema cultural y la realidad económica de las instituciones que hacen uso de las obras.

Este marco, además de conferir estabilidad económica a quienes administran los derechos, promueve la transparencia y la legitimidad del sistema ante las organizaciones e instituciones que requieren licencias reprográficas. Las consideraciones sobre equidad regional dotan de un enfoque federal a la propuesta, evitando cargas desproporcionadas en zonas con menores recursos y reconociendo, por otro lado, a aquellas áreas con mayor desarrollo. La progresividad brinda un tiempo de adaptación, la reciprocidad alienta la gestión con información estadística y la forma de pago incide positivamente en la liquidez y el orden financiero de la entidad. En conjunto, se trata de una visión que entiende que la simple fijación de una tarifa no basta; hace falta una política comercial completa que, desde su diseño, proyecte un impacto equilibrado y sostenible en todo el ecosistema.

#### 4.1. Equidad regional

En un país tan vasto y heterogéneo como Argentina, una política tarifaria uniforme puede provocar desequilibrios si no se toman en cuenta las condiciones socioeconómicas de cada zona. La iniciativa de equidad regional surge, justamente, para asegurar que la tarifa correspondiente al uso de obras protegidas sea proporcional a la realidad productiva y al poder adquisitivo local. A tal fin, se recurre al PBG (Producto Bruto Geográfico) per cápita de 2022 (elaborado por la CEPAL) bajo una metodología uniforme y aplicable a la totalidad de las provincias argentinas.

Tal como puede verse en la siguiente tabla, la determinación del PBG per cápita para las 24 jurisdicciones argentinas (23 provincias y CABA) es una muy buena aproximación a la distribución del ingreso a nivel federal. Siguiendo el razonamiento, una vez que obtenemos el nivel de ingreso per cápita de cada jurisdicción, podemos hallar inmediatamente cuáles son las más rezagadas y cuáles las más adelantadas en términos de producto.

Para ello, simplemente se estimó como indicador el desvío respecto a la media nacional (PBI). A los fines de facilitar la exposición de los datos, se normalizaron las series asumiendo que dicha media nacional es igual a 100, lo cual puede verse en la anteúltima columna de la tabla. Esto permite ver las diferencias de niveles del PBG per cápita sin necesidad de hacer cálculos mentales complejos.

Vale aclarar que este pasaje es una mera transformación. Por caso, el PBG de CABA en 2022 (a precios constantes de 2004) fue de \$38.171, mientras que la media nacional fue de \$13.161. Si asumimos que esta última es equivalente a 100, por “regla de tres simple”, el PBG de CABA sería equivalente a 290. Ambas expresiones guardan la misma relación, siendo el PBG de CABA 190% superior a la media nacional, pero en la expresión normalizada es mucho más fácil de observar.

Así, en la última columna de la tabla se pueden ver los desvíos relativos de cada jurisdicción respecto a la media nacional. Tres observaciones al respecto:

1. La norma general es la dispersión, es decir, las provincias tienen diferencias sustanciales en su nivel de ingresos. Concretamente, el coeficiente de variación (indicador que compara el desvío medio de una muestra respecto al valor promedio) es del 65%.
2. Del total de jurisdicciones, 8 tienen un desvío positivo, de las cuales 5 muestran un desvío superior al 45% (CABA, Tierra del Fuego, Neuquén, Santa Cruz y Chubut).

3. En contraposición, 16 jurisdicciones tienen un desvío negativo, de las cuales 8 tienen un desvío inferior al -30% (Misiones, Corrientes, Tucumán, Formosa, Salta, Jujuy, Chaco y Catamarca).

**Tabla N°6. Producto Bruto Geográfico, Población y Producto Bruto Geográfico per cápita**

Jurisdicción	Región	PBG (\$ M de 2004)	Población	PBG per cápita (\$ de 2004)	Normalizado (media = 100)	Desvío (%)
Ciudad de Buenos Aires	CABA	119.160	3.121.707	38.171	290,0	190,0%
Buenos Aires	Buenos Aires	196.497	17.523.996	11.213	85,2	-14,8%
Catamarca	NOA	3.784	429.562	8.810	66,9	-33,1%
Córdoba	Resto centro	51.372	3.840.905	13.375	101,6	1,6%
Corrientes	NEA	7.666	1.212.696	6.321	48,0	-52,0%
Chaco	NEA	9.850	1.129.606	8.720	66,3	-33,7%
Chubut	Patagonia	11.568	592.621	19.520	148,3	48,3%
Entre Ríos	Resto centro	16.779	1.425.578	11.770	89,4	-10,6%
Formosa	NEA	3.844	607.419	6.329	48,1	-51,9%
Jujuy	NOA	6.526	811.611	8.041	61,1	-38,9%
La Pampa	Resto centro	6.406	361.859	17.702	134,5	34,5%
La Rioja	NOA	3.485	383.865	9.079	69,0	-31,0%
Mendoza	Cuyo	19.651	2.043.540	9.616	73,1	-26,9%
Misiones	NEA	8.057	1.278.873	6.300	47,9	-52,1%
Neuquén	Patagonia	20.996	710.814	29.538	224,4	124,4%
Río Negro	Patagonia	8.554	750.768	11.393	86,6	-13,4%
Salta	NOA	11.285	1.441.351	7.830	59,5	-40,5%
San Juan	Cuyo	7.853	822.853	9.544	72,5	-27,5%
San Luis	Cuyo	6.218	542.069	11.471	87,2	-12,8%
Santa Cruz	Patagonia	8.569	337.226	25.410	193,1	93,1%
Santa Fe	Resto centro	47.251	3.544.908	13.329	101,3	1,3%
Santiago del Estero	NOA	10.927	1.060.906	10.300	78,3	-21,7%
Tucumán	NOA	11.857	1.731.820	6.846	52,0	-48,0%
Tierra del Fuego	Patagonia	5.848	185.732	31.486	239,2	139,2%
<b>Total</b>	-	<b>604.003</b>	<b>45.892.285</b>	<b>13.161</b>	<b>100</b>	<b>0,0%</b>

Fuentes: CEPAL e INDEC (Censo 2022)

Si bien la búsqueda de un tarifario con equidad regional requeriría de una adaptación al caso particular de cada jurisdicción, lo cierto es que esto podría significar una contradicción con uno de los principios fundamentales de la metodología expuesta en este documento: la simplicidad y practicidad a la hora de implementarlo y, no menos importante, comunicarlo.

Teniendo en cuenta aquello, se categorizaron las provincias de acuerdo con la región a la que pertenecen. El análisis de los datos permitió agrupar el territorio en siete grandes regiones: CABA, Buenos Aires, Resto Centro, Cuyo, NEA, NOA y Patagonia (categorización utilizada por INDEC). De esta manera, la agrupación regional logra simplificar la configuración en la distribución del ingreso regional, brindando una herramienta más simple para su implementación.

Por último, a fines de traducir estos desvíos en una política comercial concisa, se propone establecer una regla práctica (la cual podrá estar sujeta a modificaciones a futuro sin alterar la pertinencia del enfoque):

- Si el PBG de la región es superior al nacional en un 25% o más, se aplica un coeficiente de 120 (+20% en la tarifa)
- Si el PBG de la región es inferior al nacional en un 25% o menos, se aplica un coeficiente de 80 (-20% en la tarifa)
- En el resto de los casos, el coeficiente utilizado es 100 (no aplica variación)

**Tabla N°7. Coeficientes para implementar principio de equidad regional**

Región	Población	PBG (\$ M de 2004)	PBG per cápita	Normalizado (total = 100)	Desvío (%)	Coeficiente
CABA	3.121.707	119.160	38.171	290	190,0%	<b>120</b>
Buenos Aires	17.523.996	196.497	11.213	85	-14,8%	<b>100</b>
Resto centro	9.173.250	121.808	13.279	101	0,9%	<b>100</b>
Cuyo	3.408.462	33.722	9.894	75	-24,8%	<b>100</b>
NEA	4.228.594	29.417	6.957	53	-47,1%	<b>80</b>
NOA	5.859.115	47.865	8.169	62	-37,9%	<b>80</b>
Patagonia	2.577.161	55.535	21.549	164	63,7%	<b>120</b>
<b>Total país</b>	<b>45.892.285</b>	<b>604.003</b>	<b>13.161</b>	<b>100</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

Fuentes: elaboración propia en base a CEPAL e INDEC (Censo 2022)

Este mecanismo dota al sistema de una corrección federal: las zonas de mayor dinamismo económico y mayor ingreso por habitante, que razonablemente pueden afrontar un canon más elevado, efectúan un aporte proporcional a sus posibilidades. Mientras tanto, las áreas más rezagadas o con un desarrollo limitado ven reconocida su situación mediante una reducción que busca no encarecer en exceso el acceso a la cultura y el conocimiento.

El resultado final es una mejor correspondencia entre el valor de la licencia y la capacidad de pago de cada usuario en función de la región donde opera, lo que permite implementar el tarifario de forma equilibrada y sin agravar brechas ya existentes.

## 4.2. Progresividad

Para evitar que las organizaciones experimenten una transición brusca hacia las nuevas tarifas, se establece un cronograma progresivo de adopción a lo largo de cinco años. El

primer año se aplicará el 70% del valor total; en el segundo año, el 80%; en el tercero, el 90%; en el cuarto, el 95%, y recién en el quinto año se llegará al 100% de la tarifa base. Este escalonamiento funciona como una especie de “amortiguador” que suaviza el impacto financiero en las instituciones, permitiéndoles planificar y ajustar gradualmente sus presupuestos.

La progresividad no sólo atenúa el cambio inicial, sino que también aporta a la fidelización. Al tener la certeza de que el canon subirá de forma moderada cada año, las organizaciones pueden mantener un vínculo de largo plazo con la entidad gestora de derechos sin temer saltos abruptos. La experiencia internacional indica que una aplicación escalonada resulta clave para conciliar la necesidad de recaudar fondos para los titulares de obras con la realidad presupuestaria de instituciones públicas y privadas.

Por otro lado, esta modalidad promueve la confianza mutua: la entidad de gestión muestra flexibilidad y comprensión hacia las limitaciones económicas de los usuarios, y estos, a su vez, adquieren un compromiso paulatino de llegar al arancel pleno en un plazo razonable. Este enfoque, por encima de su conveniencia táctica, refuerza los lazos de cooperación, tan necesarios para la sustentabilidad de un sistema de licencias basado en la legitimidad y la voluntad de cumplimiento.

### 4.3. Reciprocidad

La eficacia de cualquier sistema de licencias reprográficas depende en gran medida de la calidad y la profundidad de la información disponible acerca del uso efectivo de los materiales protegidos. En la práctica, al no contar con datos sobre el uso real de cada obra, las sociedades de gestión se ven obligadas a recurrir a criterios generales para el reparto de lo recaudado, con el riesgo de no reflejar la verdadera demanda de cada autor o editorial. En cambio, el envío de estadísticas permite canalizar los fondos hacia quienes efectivamente están siendo reproducidos.

Bajo esta premisa, el instrumento de reciprocidad se propone como un estímulo para que los usuarios de licencias compartan datos estadísticos —como el número de copias realizadas, los tipos de obras reproducidas y otros indicadores claves— de manera sistemática. Al hacerlo, CADRA logra un entendimiento más preciso de los contenidos que se consumen, lo que redundará en una distribución más justa y transparente de los ingresos hacia los titulares de derechos.

El premio propuesto a esta colaboración consiste en un descuento del 10% sobre la tarifa final, un beneficio pensado para reconocer el esfuerzo adicional que implica registrar y remitir periódicamente la información.

Este modelo de reciprocidad representa un primer paso hacia el necesario salto cualitativo en la profesionalización del método de licenciamiento: permite ir más allá de la recaudación e impulsa la construcción de bases de datos confiables. A mediano plazo, contar con cifras específicas no solo resulta importante para remunerar con justicia a los autores, sino que también ofrece a los usuarios una visión más precisa de sus propias prácticas de reproducción parcial, facilitando la planificación y la toma de decisiones.

En suma, la reciprocidad combina la cooperación con un incentivo concreto, logrando que la gestión de derechos evolucione desde un ejercicio estático hacia un sistema dinámico que se alimenta del diálogo y el intercambio de información.

#### 4.4. Forma de pago

La política comercial también incorpora modalidades de pago flexibles que buscan adaptarse a la realidad económica de los licenciarios y, a la vez, estimular su adhesión temprana. Concretamente, el valor de la licencia se asume como el precio financiado en seis cuotas sin interés, de modo que se facilite la planificación presupuestaria de las instituciones.

Para los usuarios que se pronuncien por una cantidad mayor de cuotas, que en ningún caso superará las doce cuotas, se acordará el pago incorporando el costo financiero de incurrir en períodos de pago más extensos.

Complementariamente, se propone que quienes decidan saldar el canon de forma completa en un pago único al contado accedan a un descuento del 25%, beneficio que premia la inyección rápida de fondos en la entidad gestora.

Esta combinación de pago en cuotas y descuento al contado brinda un equilibrio entre dos objetivos:

- Por un lado, apoya la liquidez de CADRA, favoreciendo la llegada anticipada de recursos a los autores cuando el usuario opta por abonar de manera inmediata y aprovechar el descuento.

- Por otro, imprime flexibilidad y adaptabilidad con las distintas organizaciones y su capacidad de pago efectiva.

De esta manera, la forma de pago se integra al resto de los instrumentos —equidad regional, progresividad y reciprocidad— en la construcción de un sistema tarifario holístico que busca la sostenibilidad financiera, el respeto a la diversidad de realidades y el fortalecimiento de la relación entre la entidad y los usuarios de licencias.

## **5. Propuesta de Tarifario 2025**

El desarrollo metodológico presentado queda plasmado en la nueva versión del tarifario CADRA para 2025.

A continuación, se exponen las tablas con el conjunto de tarifas aplicables para cada tipo de usuario, distinguiendo en cada caso el criterio asignado para cada escala de tarifas.

**Tabla N°8. Tarifario por Derechos Reprográficos en Argentina. Año 2025. Regiones Buenos Aires, Resto Centro y Cuyo**

Categoría	Características		Criterio	Tarifa 2025
Instituciones educativas	Universidades		Por alumno	\$ 7.945
	Centros de idiomas			\$ 7.945
	Instituciones técnico-profesionales			\$ 6.952
	Secundario			\$ 2.503
	Primaria y preescolar			\$ 1.483
Centros de impresión	Zona A	Tecnología media	Por equipo	\$ 331.364
		Tecnología alta		\$ 530.182
	Zona B	Tecnología media		\$ 248.523
		Tecnología alta		\$ 397.636
	Zona C	Tecnología media		\$ 124.261
		Tecnología alta		\$ 198.818
Biblioteca	Públicas y privadas		Por usuario	\$ 4.727
	Públicas y privadas		Por equipo	\$ 124.261

**Tabla N°9. Tarifario por Derechos Reprográficos en Argentina. Año 2025. Regiones CABA y Patagonia**

<b>Categoría</b>	<b>Características</b>		<b>Criterio</b>	<b>Tarifa 2025</b>
Instituciones educativas	Universidades		Por alumno	\$ 9.534
	Centros de idiomas			\$ 9.534
	Instituciones técnico-profesionales			\$ 8.342
	Secundario			\$ 3.003
	Primaria y preescolar			\$ 1.780
Centros de impresión	Zona A	Tecnología media	Por equipo	\$ 397.636
		Tecnología alta		\$ 636.218
	Zona B	Tecnología media		\$ 298.227
		Tecnología alta		\$ 477.164
	Zona C	Tecnología media		\$ 149.114
		Tecnología alta		\$ 238.582
Biblioteca	Públicas y privadas		Por usuario	\$ 5.673
	Públicas y privadas		Por equipo	\$ 149.114

**Tabla N°10. Tarifario por Derechos Reprográficos en Argentina. Año 2025. Regiones NEA y NOA**

Categoría	Características		Criterio	Tarifa 2025
Instituciones educativas	Universidades		Por alumno	\$ 6.356
	Centros de idiomas			\$ 6.356
	Instituciones técnico-profesionales			\$ 5.562
	Secundario			\$ 2.002
	Primaria y preescolar			\$ 1.186
Centros de impresión	Zona A	Tecnología media	Por equipo	\$ 265.091
		Tecnología alta		\$ 424.145
	Zona B	Tecnología media		\$ 198.818
		Tecnología alta		\$ 318.109
	Zona C	Tecnología media		\$ 99.409
		Tecnología alta		\$ 159.055
Biblioteca	Públicas y privadas		Por usuario	\$ 3.782
	Públicas y privadas		Por equipo	\$ 99.409

## 6. Tarifario para usos de prensa

**Tabla N° 11. Reproducción de artículos de Publicaciones Periódicas**

Categoría	Características	Tarifa 2025
Artículo de prensa	Por unidad	A convenir con el editor de prensa correspondiente

**Tabla N° 12. Resúmenes de prensa**

Los resúmenes de prensa se refieren a la recopilación y archivo de recortes de prensa o resúmenes de noticias que mencionan temas específicos, empresas, personas o eventos. Este término se utiliza comúnmente en el contexto de seguimiento de medios y gestión de información para monitorizar y analizar la cobertura mediática.

Se trata de la licencia que CADRA les otorga a las empresas de que realizan estos resúmenes para que lo hagan en el marco de la ley. El valor lo fija el editor de prensa correspondiente.

Además, otorgamos licencias a las empresas que desean hacer uso de los resúmenes para sus empleados.

Por último, agencias de comunicación que actúan como intermediarias entre las empresas que hacen los resúmenes y las empresas usuarias, también deben contar con una licencia específica.

Categoría	Características	Tarifa 2025
Empresas de resúmenes de prensa	Por recorte digital	Entre \$220,00 y \$440,00 a convenir con editor de prensa correspondiente
	Por recorte papel	Entre \$220,00 y \$440,00 a convenir con editor de prensa correspondiente
	Por recorte digital bajo suscripción	Entre \$220,00 y \$440,00 a convenir con editor de prensa correspondiente
	Por recorte papel bajo suscripción	Entre \$220,00 y \$440,00 a convenir

		con editor de prensa correspondiente
Uso interno de los resúmenes para empresas y/o agencias de comunicación	Por empleado	\$45.000

## 7. Tarifario para usos fotográficos

El valor de las tarifas se calculó utilizando como referencia los precios extranjeros definidos por los autores fotográficos y sus entidades de gestión colectiva, pesificándolos tomando en cuenta el valor del dólar al momento de la confección del presente tarifario.

**Tabla Nº 13. Tarifario para usos fotográficos**

Categoría	Características	Tarifa 2025 Nacional
Publicaciones editoriales  (Tirada hasta 3000 ejemplares. De ser mayor, se establecerá un porcentaje a convenir con el titular de derechos)	Portada libro impreso y electrónico	\$370.800
	Contratapa o solapa libro impreso y electrónico	\$216.300
	Página interior de libro impreso	\$185.400
	Doble página interior libro impreso	\$247.200
Publicaciones periódicas (una publicación)	Portada publicación impresa o digital	\$216.300
	Página Interior de publicación impresa o digital	\$111.240
	Doble página interior de publicación impresa o digital.	\$173.040
Publicidad - Anuncios	Campañas publicitarias vía pública	\$4.944.000
	Afiches o posters	\$556.200
	Producto, packaging folletos o etiquetas	\$309.000
	Publicidad en TV por segundo	\$370.800

Audiovisuales: películas, video, programas de TV	Programas de TV abierta, cable y streaming	A partir de \$216.300
	Documentales	\$185.400
	Educativos	\$123.600
Soporte digital	Empresas para uso interno (presentaciones, disertaciones)	\$24.720
	Redes sociales IG, Facebook, X, etc.	\$111.240
	Marketing por correo electrónico	\$185.400
	Publicidad digital y juegos.	\$185.400
Penalidad por infracción	Uso sin autorización o derechos morales	A convenir con el titular del derecho afectado